MEMORIAL No.:

MSC-04-11/2022

ASUNTO:

ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN CARRETERA RUTA RD-GUA-17, TRAMO: PALENCIA, GUATEMALA – SANSUR, PALENCIA, GUATEMALA, INCLUIDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO VIGENTE No. 503-2006-DGC A CARGO DE

SIGMA CONSTRUCTORES, S. A.

PROYECTO:

Rehabilitación, ampliación y mejoramiento del tramo: Acceso Sanyuyo – Palencia (incluye el acceso al

entronque con la CA-9 Norte).

CONTRATO VIGENTE: Número 503-2006-DGC.

Artículo 1519 del Código Civil: "Desde que se perfecciona un contrato obliga a los contratantes al cumplimiento de lo convenido, siempre que estuviere dentro de las disposiciones legales relativas al negocio celebrado, y debe ejecutarse de buena fe y según la común intención de las partes."

Artículo 1534 del Código Civil: "Efectos del contrato. Los que celebren un contrato, están obligados a concluirlo y a resarcir los daños y perjuicios resultantes de la inejecución o contravención por culpa o dolo."

Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por... 32) Vigencia del contrato: Periodo comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo."

SEÑOR MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

JORGE DAVID MELGAR GÓMEZ, de 51 años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio; actúo en mi calidad de Gerente Comercial y representante legal de la entidad mercantil SIGMA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredito con fotocopia simple del acta en que consta mi nombramiento, autorizada en el municipio de Mixco el 27 de diciembre de 2016, por el notario José Enrique Urrutia Ipiña, inscrito en el Registro Mercantil con el número 492416, folio 907 del libro 422 de Auxiliares de Comercio, Señalo para recibir notificaciones la sede de mi representada, ubicada en 7ª avenida 5-62, sector A-3, San Cristóbal, zona 8 de Mixco, Guatemala. Ante usted, con todo respeto, comparezco a HACER VER QUE DEBIDO A UN CONTRATO VIGENTE A CARGO DE MI REPRESENTADA, LEGALMENTE NO SE PUEDE ADJUDICAR A UN TERCERO PARA QUE EJECUTE TRABAJOS SOBRE EL MISMO TRAMO, A TRAVÉS DE OTRO CONTRATO, y para el efecto:



EXPONGO:

INFORMACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEL NUEVO CONTRATO PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS:

Mi representada recientemente se ha enterado que:

1

- Con fecha 4 de noviembre de 2022 se publicó el concurso con NOG 18541941, denominado REPOSICIÓN CARRETERA RUTA RD-GUA-17, TRAMO: PALENCIA, GUATEMALA – SANSUR, PALENCIA, GUATEMALA.
- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se adjudicó el concurso, por un monto de Q.19,482,607.66.
- Con fecha 9 de noviembre de 2022 se aprobó la CDP No. 48882330 por un monto de Q.15,000,000.00.

DATOS GENERALES Y ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO A CARGO DE MI REPRESENTADA:

- El contrato vigente a cargo de mi representada No. 503-2006-DGC, suscrito para la ejecución de los trabajos de "Rehabilitación, ampliación y mejoramiento del tramo: Acceso Sanyuyo – Palencia (incluye el acceso al entronque con la CA-9 Norte)", tiene dentro de sus alcances el tramo recientemente adjudicado de PALENCIA a SANSUR, Carretera Ruta RD-GUA-17.
- 2. Como es de su conocimiento, el proyecto a cargo de mi representada se encuentra actualmente en suspensión total de los trabajos desde el 1 de junio de 2010 por la falta de pago del saldo de la estimación de trabajo No. 29 y la totalidad de las estimaciones Nos. 30, 31 y 32, y falta de CDP para reiniciar los trabajos, teniendo una deuda por trabajos ejecutados de Q.10,664,486.16, más intereses y gastos por suspensión.
- 3. Con relación a esa falta de pago y de asignación presupuestaria, en reiteradas ocasiones se le ha solicitado a la Dirección General de Caminos y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda gestionar la asignación presupuestaria suficiente, tanto para el pago de la deuda como para poder darle mantenimiento a la carretera y continuar con el proyecto. También se ha señalado que el pago del saldo de la estimación de trabajo No. 29 y la totalidad de las estimaciones Nos. 30, 31 y 32 permitirá no sólo el reinicio de los trabajos,

- sino también evitar el pago de más intereses, todo ello en beneficio del Estado de Guatemala.
- 4. En vista de la ilegal actuación de haber adjudicado trabajos en un tramo que interfiere con un contrato vigente, en forma respetuosa comparezco a solicitar que inmediatamente se corrija esa situación, para respetar los derechos y obligaciones entre las partes, de acuerdo a lo pactado en el Contrato 503-2006-DGC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, dispone lo siguiente: "Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días...".

El artículo 194, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que a los Ministros les corresponde, entre otras funciones, "Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio"; y la literal i) del mismo precepto, les asigna la función de "Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo."

El artículo 238 (párrafo final) de la Constitución Política de la República de Guatemala prescribe: "Cuando se contrate obra o servicio que abarque dos o más años fiscales, deben provisionarse adecuadamente los fondos necesarios para su terminación en los presupuestos correspondientes."

La Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 63, define: "Se denomina deuda pública, de mediano y largo plazo, a los compromisos monetarios, contraídos o asumidos por el Estado de Guatemala y por sus entidades descentralizadas y autónomas y pendientes de reembolso, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas. Está constituida por: ... c. La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando lo que se financie haya sido devengado con anterioridad;...".

Con relación a las atribuciones generales de los Ministros de Estado, la literal g) del artículo 27

de la Ley del Organismo Ejecutivo, le asigna: "Gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su ministerio y los programas de inversión de su ramo, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia, transparencia y conforme a la ley."

Con base en lo expuesto y las normas legales citadas, formulo las siguientes

PETICIONES:

- Se tenga por presentado este memorial y documento adjunto y se agreguen a sus antecedentes.
- 2. Se tome nota de la calidad con que actúo.
- Se tome nota del lugar que señalo para recibir notificaciones.
- Que inmediatamente deje sin efecto y no se ejecuten los trabajos recientemente adjudicados, con NOG 18541941, denominado REPOSICIÓN CARRETERA RUTA RD-GUA-17, TRAMO: PALENCIA, GUATEMALA – SANSUR, PALENCIA, GUATEMALA.
- 5. Se gestione la asignación presupuestaria necesaria para cubrir el pago de lo adeudado a mi representada más, como mínimo, el monto a invertir para reiniciar los trabajos que ordene la Dirección General de Caminos en el proyecto a cargo de Sigma Constructores, S. A.
- Mi representada se reserva todos los derechos contractuales y legales derivados de los hechos expuestos.

Adjunto fotocopia simple de:

- Acta en que consta mi nombramiento como Gerente Comercial y representante legal de Sigma Constructores, S. A.
- Ref.:GC-008/2022 de fecha 17 febrero 2022
- Ref.:GC-037/2021 de fecha 10 diciembre 2021
- Ref.:GC-029/2021 de fecha 12 octubre, 2021

Guatemala, 22 de noviembre de 2022

